



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 018-2018

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobación de la celebración de un Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima, para luego celebrar Convenios Específicos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, establece que Los gobiernos locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima –ELECTROSUR S.A., es una empresa estatal de derecho privado, regulada por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado Ley N°24948 y su Reglamento D.S. N° 027-90-MIPRE, por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento D.S. N°09-93.EM, normas que regulan su creación, cuya finalidad y objetivo es la distribución y comercialización de energía eléctrica en los departamentos de Tacna y Moquegua, encargada dentro de las normas referidas a la presentación del Servicio público de Electricidad y directivas emitidas por el FONAFE.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, según el documento N° GL-112-2018 (Expediente ID. N° 566208) de fecha 09 de febrero del 2018, procedente de Asesoría Legal de ELECTROSUR S.A., hace llegar las precisiones sobre los proyectos de convenios propuestos entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima – ELECTROSUR S.A.

Que, mediante Informe N° 1386-2018-GDSS/GM/MDCGAL, con ID N°594201 de fecha 22 de junio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y ELECTROSUR S.A., para su revisión a fin de realizar las coordinaciones necesarias para concluir con el trámite de suscripción del convenio correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N° 444 -2018-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 26 de junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que es procedente la celebración de un Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima, para luego celebrar Convenios Específicos, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, previa aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación fue





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 018-2018

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Junio del 2018.

aprobado por UNANIMIDAD (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gomez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

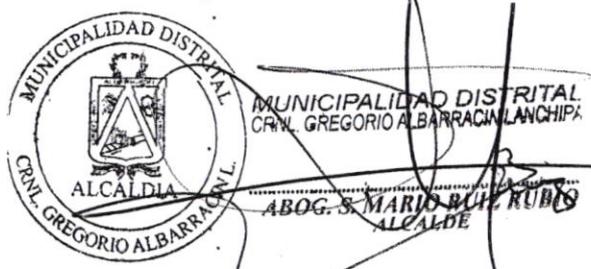
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima (ELECTROSUR S.A.)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munigregorioalbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



- C.c.
- Concejo Municipal
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GDSS
- Archivo